



CONTRATO/UTCV/LS/02/2020.

Contrato de para adquisición de "LICENCIAMIENTO MICROSOFT OVS por 1 año", cuyas características se especifican en el objeto del presente contrato, que celebran por una parte "ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO S. A. DE C. V.", representada en este acto por su Apoderado Legal el C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI; a quien en lo sucesivo se le denominara "EL VENDEDOR", y por la otra parte LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ., representada en este acto por el MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL COMPRADOR", al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES.

I.- Manifiesta la parte "EL VENDEDOR" que se encuentra legalmente registrado ante el sistema de administración tributaria con RFC ZAE131105JW1.

II.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y someterse al cumplimiento del mismo, lo cual acredita con el poder notarial de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, bajo el Libro número Cuatrocientos cuarenta y cinco y escritura número cuarenta y un mil setecientos sesenta y uno, Levantada ante la Notaria Número Catorce de la Undécima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con cabecera en esta ciudad y residencia de Xalapa, Veracruz, ante su Titular el Licenciado Isidoro Cornelio Pérez,.

III. Declara "EL VENDEDOR" tener su domicilio en Enrique C, Rebramen número 627 Colonia Bella Vista, Código Postal 91097, Xalapa, Veracruz; número telefónico 2281056922.

IV.- Manifiesta "EL COMPRADOR", estar representado por el Mtro. Juan Manuel Arzola Castro, el cual cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, según consta con el nombramiento expedido de fecha 22 de febrero del año 2019, expedido por el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz.

V.- "EL COMPRADOR" señala como domicilio el ubicado en avenida universidad número 350 colonia congregación dos caminos de la ciudad de Cuitláhuac Veracruz.

VI.- Declaran ambas partes que es su voluntad celebrar el presente contrato mismo que proviene de la licitación simplificada No. LS-104S80825-006-2020, relativa a la "Adquisición de "LICENCIAMIENTO MICROSOFT OVS".

Declarado lo anterior, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y sujetan su acuerdo de voluntades a las siguientes:

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria

2020, Año Internacional de la
Sanidad Vegetal



CLÁUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO. El contrato de compraventa lo es precisamente la "ADQUISICIÓN DE "LICENCIAMIENTO MICROSOFT OVS", para la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz. Cuyas cantidades y especificaciones técnicas se detallan a continuación:

		Licitación Simplificada LS-104S80825-006-2020 Licenciamiento MICROSOFT OVS Anexo Técnico	
No.	Cantidad	Descripción Técnica	No. Parte
PARTIDA ÚNICA	170	Licenciamiento DsktpEdu ALNG OLV-ES 1Y Acdmc Ent	2UJ-00011
	1	Licenciamiento SQLSvrStd ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP	228-09538
	40	Licenciamiento WinSvrSTDCore ALNG LicSAPK OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic	9EM-00294
	2	Licenciamiento VSPProSubMSDN ALNG LicSAPk OLVE 1Y Acdmc AP	77D-00161
	170	Licenciamiento WINEDUperDVC SNG L SA OLP NL Acdmc	KW5-00363

SEGUNDA. - El monto total de los bienes del presente contrato lo será la cantidad de \$637,914.86 MN (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS PESOS/100 M.N.) ya con IVA incluido.

TERCERA. - Lugar de entrega del bien: Dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ ubicadas en Av. Universidad No. 350 Carretera federal Cuitláhuac – la Tinaja localidad Dos Caminos, Cuitláhuac, Ver., C.P. 94910 con teléfonos (01-278) 7-32-20-50 Ext. 221, DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80825-006-2020, relativa a la "Adquisición de "LICENCIAMIENTO OVS". Convocada por la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria
2020, Año Internacional de la
Sanidad Vegetal





CUARTA. - FORMA DE PAGO. Convienen las partes a que el pago total se realizara una vez que se haya realizado la entrega material del objeto del presente contrato a entera satisfacción de la **"LA COMPRADORA"** y la factura debidamente requisitado.

Es importante señalar que estos bienes se cubrirán con recursos de económicos de ingresos propios.

QUINTA. - GARANTIA. Manifiesta **"LA VENDEDORA"** otorgar una garantía de cumplimiento de contrato y calidad de los bienes equivalentes al 10% del valor total de la adjudicación del contrato antes de IVA, mediante **fianza** otorgada por institución de fianzas autorizadas, debiendo precisar el número de procedimiento de licitación simplificada y el tipo de bien a garantizar. Será entregada al término de 5 días hábiles contados a partir de la firma de contrato, lo anterior en concordancia con lo ordenado por el artículo 64 de la ley.

SEXTA. - Ambas partes acuerdan que una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso sobre el costo de los bienes no entregados de manera oportuna.

El importe de dicha sanción deberá ser depositado en la cuenta bancaria que la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, proporcione para tal efecto.

SEPTIMA. - Causas de rescisión del presente contrato, lo será cualquier incumplimiento a las cláusulas del presente contrato, así como las que se mencionan en las bases de la licitación que nos ocupa y que le dieron motivo a la celebración del presente contrato derivado de la licitación simplificada **No. LS-104S80825-006-2020**, relativa a la "Adquisición de **"LICENCIAMIENTO MICROSOFT OVS"**

OCTAVA. - Se establece como **clausula penal** el 15 por ciento para el caso de incumplimiento en la entrega de los bienes por parte de la **"LA VENDEDORA"** dicho porcentaje se aplicará respecto al monto que se menciona en la cláusula segunda del presente contrato.

NOVENA. - Ambas partes manifiestan que para el caso de que se presente alguna controversia en relación al presente contrato, se someterán a lo estipulado en las bases de la licitación simplificada **No. LS-104S80825-006-2020**, relativa a la "Adquisición de **"LICENCIAMIENTO MICROSOFT OVS"**

DECIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, "LA VENDEDORA" asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento al presente contrato infrinja patentes o marcas, o viole derechos de autor.

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria

2020, Año Internacional de la
Sanidad Vegetal



DECIMA PRIMERA. - “LA COMPRADORA” podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de “LA VENDEDORA” a cualquiera de las cláusulas del presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa.

DECIMA SEGUNDA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba Ver., renunciando el proveedor al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

Dado en la ciudad de Cuitláhuac, el día 12 de octubre de 2020, firmando al calce y margen los que en él intervienen.

“LA UTCV”



**MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA
CASTRO.**
RECTOR.

“EL VENDEDOR”



C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI
APODERADO DE
**ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL
GOLFO S. A. DE C. V.**



LIC. MANUEL MUÑOZ VÉLEZ.
ABOGADO GENERAL UTCV.



LIC. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ DURAN.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UTCV.



ING., DIANA I. RODRÍGUEZ BRITO.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES UTCV.

2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria

2020, Año Internacional de la
Sanidad Vegetal